

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

ayuntamiento de la provincia. Año 50 pesetas  
 anuales: trimestre 15 | semestre 30 | año 60  
 trimestre 22.50 | año 45 | año 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 59; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo al importe por giro postal o letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclaman después de transcurridos los cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de número corriente y a 45 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (r. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 octubre 1926).

### SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

#### REGLAMENTO

de las Escuelas de Ingenieros Industriales.

(Conclusión).

Artículo 32. El Profesorado de las Escuelas de Ingenieros industriales estará compuesto por Catedráticos numerarios y profesores auxiliares, debiendo ser unos y otros necesariamente Ingenieros industriales. Los Catedráticos de las Escuelas de Madrid y Barcelona formarán plantilla independiente de la de los Profesores auxiliares en las mismas Escuelas, y la dotación de ambas plantillas se incluirá en el Presupuesto del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Los emolumentos de los catedráticos y Auxiliares de la Escuela de Bilbao seguirán estando a cargo de la Diputación de Vizcaya y Ayuntamiento de Bilbao.

El número de Catedráticos numerarios se fijará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º, y el de Profesores auxiliares de modo que haya uno de ellos para las prácticas de dos asignaturas, más uno encargado de las clases de Dibujo y otro de la de Di-

bujo de proyectos. La distribución de los actuales Profesores auxiliares y el señalamiento de las nuevas plazas que sea necesario crear se hará en la forma consignada en dicho artículo para los Catedráticos.

Artículo 33. Las principales obligaciones de los Catedráticos son:

1.ª Dar las clases orales; dirigir las clases prácticas, asistiendo con el Auxiliar correspondiente a las mismas cuando lo crea necesario; dictar los problemas, ejercicios y trabajos de laboratorio que deban resolverse o ejecutarse, disponiendo el modo de hacerlo y los aparatos que, en su caso, deban emplearse, dictar los enunciados de los proyectos que deban redactar sus alumnos y los que, relacionados con su asignatura, deban proponerse como ejercicio de reválida; corregir los anteproyectos que le presenten aquellos alumnos e indicar a éstos los planos que deban acompañar al proyecto, juzgar y calificar las prácticas oyendo al Profesor auxiliar correspondiente; juzgar y calificar todas las pruebas correspondientes a su asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.

2.ª Formar parte de los Tribunales del curso, según lo dispuesto en los artículos 20 y 21, y de los de asignaturas de ingreso, de exámenes complementarios y de conjunto, y de ejercicio de reválida para los que fuesen nombrados por el Director, así como de los de oposiciones a Cátedras para los que fuesen designados por la Superioridad.

3.ª Concurrir puntualmente a las Juntas, Consejos de disciplina y demás actos oficiales a los que fuesen citados por el Director.

4.ª Vigilar los laboratorios y material de enseñanza afecto a sus asignaturas, indicando al Director los instrumentos y aparatos que considere más conveniente adquirir y los libros y revistas que deban pedirse para la Biblioteca.

5.ª Desempeñar las comisiones que le confíe la Junta de Profesores.

6.ª Pasar al Director parte diario de las clases que hayan explicado, expresando las materias tratadas en cada una.

7.ª Obedecer y respetar al Director y auxiliarle en el mantenimiento del orden y disciplina académicos.

Si un Catedrático faltase sin causa suficientemente justificada a sus clases, a las Juntas de Profesores o a la formación de Tribunales o incumpliese alguna de sus obligaciones, será amonestado de oficio por el Director la primera vez y, si reincidiese, éste dará cuenta a la Junta de Profesores que, erigida en Tribunal, decidirá si ha de sufrir una amonestación que conste en acta solamente, si aquélla debe constar en la hoja de servicios del interesado o si se debe proceder a la formación de expediente que, una vez ultimado, será elevado al Ministerio para la resolución que proceda.

Artículo 34. Las principales obligaciones de los Profesores auxiliares son:

1.ª Asistir a las clases prácticas para las que hubiesen sido nombrados y dirigirlas en ausencia del Catedrático, de acuerdo con las instrucciones que de éste hubiesen recibido, vigilando el orden de dichas clases y el manejo de los aparatos y substancias empleados por los alumnos, de modo que no resulte peligro para éstos ni para la conservación de aquéllos; juzgar de la asistencia y aprovechamiento de los alumnos en las clases prácticas y dar a conocer al Catedrático el juicio formado de cada alumno.

2.ª Sustituir en las clases orales a los Catedráticos de las asignaturas que tengan asignadas, durante las ausencias de aquéllos, debidas a enfermedad, viajes o permisos concedidos por el Director o por el Ministerio, así como mientras esté sin cubrir la vacante producida en dichas asignaturas. Durante el tiempo que un Profesor auxiliar sustituya a un Catedrático asumirá todos sus derechos y obligaciones formando parte de los Tribunales de examen de que aquél la hubiere formado y votando en todas las Juntas de Profesores, Consejos de disciplina y en cualesquiera otros actos en que actúe como tal sustituto. Cuando el Auxiliar desempeñe interinamente una Cátedra por hallarse ésta vacante, tendrá derecho, con arreglo a las disposiciones vigentes, a los dos tercios del sueldo de entrada de los Catedráticos numerarios.

3.ª Asistir a las Juntas y actos oficiales a que fuesen convocados y formar parte de los Tribunales de examen para los que sean designados.

4.ª Ayudar al Catedrático en la vigilancia y el orden de los correspondientes laboratorios y redactar los inventarios de los mismos, que le pida aquél o el Director.

5.ª Participar a los Catedráticos a quienes correspondan los laboratorios en que presten servicio, así como al Director los desperfectos que sufra el material científico.

6.ª Desempeñar las comisiones que le confie la Junta de Profesores.

7.ª Obedecer y respetar al Director y cooperar al mantenimiento del orden y disciplina académicos.

Para las faltas cometidas por los Profesores auxiliares se aplicará lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior.

Artículo 35. Cuando las novedades y adelantos de la industria o los progresos científicos y tecnológicos en los métodos y medios de enseñanza de las Escuelas industriales extranjeras deban ser estudiados a juicio de la Junta de Profesores, por alguno de los de la Escuela, el Director lo propon-

drá a la Superioridad expresando el Profesor que debe realizar el viaje, objeto y duración de éste y lugar o lugares que deba visitar. Si la Superioridad lo cree conveniente autorizará el viaje y designará la cantidad con que, para sufragar todos los gastos, debe ser retribuido el Profesor que lo realice.

Estos viajes se efectuarán, siempre que sea posible, durante las épocas de vacaciones, y una vez terminados, el Profesor que lo haya llevado a efecto deberá presentar una Memoria en la que exprese las observaciones que aquél le sugiera y proponga lo que a su juicio debiera implantarse en España para mejorar la industria o enseñanza de la Escuela.

Artículo 36. Para el servicio de los laboratorios habrá también Maestros prácticos, quienes tendrán por misión ejecutar los trabajos manuales de instalación y montaje de nuevos aparatos y máquinas, auxiliados, en caso necesario, por los obreros que el Director designe, así como los necesarios para la conservación y reparación de dichos elementos y la ejecución de cuantos trabajos relacionados con los laboratorios a los que estén agregados, les ordenen el Director o los Profesores numerarios o auxiliares.

El número de estos Maestros prácticos será de cinco como mínimo. De ellos estarán destinados: dos a los talleres y laboratorios de máquinas y tecnología mecánica (comprendida la hidráulica); uno, a los laboratorios de física y electrotecnia, y dos, a los correspondientes a las asignaturas de química.

Artículo 37. El Profesorado numerario y auxiliar de una Escuela de Ingenieros industriales formará el Claustro de Profesores o Claustro ordinario de esta Escuela, y en él, representado por el Director, recaerá la personalidad jurídica mencionada en el artículo 28.

El Claustro ordinario será Cuerpo consultivo del Gobierno y del Director de la Escuela, y tendrá las atribuciones siguientes:

1.ª Discutir y proponer a la Superioridad las modificaciones que deban, a su juicio, ser introducidas en los programas de ingreso.

2.ª Discutir y fijar los cuestionarios de las asignaturas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 y en el apartado quinto del artículo 33.

3.ª Discutir los presupuestos de gastos y decidir la preferencia para la adquisición de libros y material de enseñanza de laboratorio y talleres.

4.ª Emitir los dictámenes que la Superioridad, las Corporaciones o particulares soliciten, y designar los Profesores que han de realizar los estudios y ensayos necesarios a dicho fin, si a ello hubiere lugar.

5.ª Estudiar y determinar los viajes de prácticas que han de realizar los alumnos, conforme a lo consignado en el artículo 24.

6.ª Proponer a la Superioridad la organización de enseñanzas de ampliación y de investigación científicas que considere útiles para la propia enseñanza o para la industria.

7.ª Todas las demás que el presente Reglamento le confiere.

Los acuerdos del Claustro ordinario serán tomados en Junta de Profesores, en la que tendrán voz todos los Profesores de la Escuela, y voto sólo los Catedráticos numerarios.

Será Presidente del Claustro de estas Juntas el Director de la Escuela, y Secretario el Profesor que lo sea de la misma.

La Junta local de Enseñanza técnica de Bilbao intervendrá, como antes lo hacía la Junta de Patronato, en el nombramiento de personal y demás ex-

tremos que las vigentes disposiciones le confieren, y en la forma que dichas disposiciones determinan.

Artículo 38. Todos los Ingenieros industriales que residan en cada una de las zonas especificadas en el último párrafo de este artículo, podrán inscribirse para constituir el Claustro extraordinario de la Escuela correspondiente a dicha zona. Esta inscripción se anotará en el título correspondiente, facilitándose al interesado la oportuna cédula de inscripción.

Los deberes y derechos del Claustro extraordinario son:

1.º Todos los que las leyes acuerden a los Claustros extraordinarios de las Universidades.

2.º Proponer los nombramientos de Profesores numerarios sin oposición, y mostrar o no su conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de enseñanza industrial o por otros Claustros, conforme a lo establecido en el artículo 43.

3.º Proponer al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria las modificaciones que deban introducirse en el plan general de la carrera, exponiendo los fundamentos y ventajas de aquéllos, para que dicho Ministerio resuelva, previo informe de los Claustros ordinarios de las Escuelas.

4.º Realizar cerca del Gobierno las gestiones que estime oportunas sobre las atribuciones de la carrera y cuantas considere conducentes al engrandecimiento de la industria nacional.

5.º Indicar al Claustro ordinario y a la Comisión permanente respectivos, la inclusión de la enseñanza de algún punto concreto en los cuestionarios de las asignaturas, para que aquellos organismos estudien y el Ministerio decida sobre la conveniencia y posibilidad de atender esta indicación.

Los acuerdos se tomarán por mayoría entre los asistentes a la reunión del Claustro, y para que ésta sea válida será precisa la asistencia a la misma de la tercera parte de los Ingenieros que constituyan el Claustro.

Será Presidente del Claustro extraordinario el Director de la Escuela correspondiente y Secretario el que el mismo Claustro elija por un periodo de cinco años.

Las zonas en que se considerará dividida España a los efectos de este artículo, son: Escuela de Madrid; Regiones de Andalucía, Murcia, Castilla la Nueva, Extremadura y Castilla la Vieja, excepto la provincia de Santander; Escuela de Barcelona; Regiones de Cataluña, Aragón y Valencia; Escuela de Bilbao; Regiones de Navarra, Vascongadas, León, Asturias, Galicia y la provincia de Santander.

Artículo 39. Los alumnos matriculados oficialmente en cada curso de una Escuela elegirán un representante y comunicarán al Director el nombre del que haya sido objeto de esta elección. Los alumnos así designados serán convocados por el Director, para que asistan con voz y sin voto a las Juntas en que se trate del cuadro horario de las clases orales y prácticas, al que han de ajustarse unas y otras durante el año, a la modificación de este horario, o a la formación del cuadro de los exámenes complementarios de que trata el artículo 20.

Cuando tres, al menos, de dichos representantes deseen hacer manifestaciones en Junta de Profesores, sobre algún tema que se refiera a la marcha de la Escuela, lo pondrán por escrito en conocimiento del Director, manifestando el asunto que deseen tratar, y si la mayoría de los Profesores numerarios asistentes a la primera Junta que se celebre después de la petición, lo estima oportuno, el

Director los convocará para asistir a la Junta próxima en la parte que se discuta este punto, que deberá figurar en la citación correspondiente.

Estos alumnos tendrán también derecho a asistir con voz y sin voto a las reuniones del Claustro extraordinario de la Escuela en que estén matriculados.

Artículo 40. El ingreso en el Profesorado numerario de las Escuelas de Ingenieros industriales se hará por oposición y propuesta unipersonal del Tribunal correspondiente. Los Tribunales que hayan de juzgar estas oposiciones se compondrán de cinco miembros, que serán nombrados por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en la siguiente forma:

Un Ingeniero industrial perteneciente a la Sección tercera de la Comisión permanente de enseñanza industrial.

Dos Profesores de materia igual o análoga a la de la vacante objeto de esta oposición, designados por las Escuelas de Ingenieros industriales.

Dos Ingenieros industriales, uno propuesto por la Asociación Nacional de Ingenieros industriales, y otro por la Asociación de alumnos de esta carrera, legalmente constituida, en la zona en que radique la vacante.

Los cinco Vocales así designados elegirán los que hayan de ser Presidente y Secretario del Tribunal.

Para cada Vocal se designará un suplente, propuesto en la misma forma que aquél.

Las oposiciones se celebrarán en la Escuela en que radique la vacante.

Artículo 41. Los Profesores auxiliares se nombrarán por concurso de méritos entre Ingenieros industriales, en el que informará necesariamente la Escuela en que exista la vacante cuya Escuela podrá, para mejor fundamentar su informe, proponer a los candidatos la ejecución de algún trabajo práctico, sin que esto retrase la evacuación del informe más de treinta días.

Para llevar a cabo este trabajo los candidatos serán citados por el Director de la misma Escuela.

Cuando por el excesivo número de alumnos, o por otras causas, el Claustro ordinario de una Escuela estime que hace falta más de un Profesor auxiliar en una o varias asignaturas, podrá nombrar auxiliares supernumerarios sin sueldo, dando cuenta de estos nombramientos al Ministerio. El haber desempeñado brillantemente estas auxiliares supernumerarias constituirá mérito alegable para la provisión de las de plantilla.

Artículo 42. El nombramiento de Maestros prácticos recaerá sobre personas de reconocida práctica manual y será hecho por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, a propuesta de la Junta de Profesores de la Escuela interesada, previo concurso anunciado y juzgado por el mismo Claustro.

Artículo 43. Excepcionalmente podrá nombrarse sin oposición Catedrático numerario a un Ingeniero industrial de reconocido mérito y competencia en la materia, siempre que lo propongan así la Comisión permanente de Enseñanza industrial, el Claustro ordinario y el extraordinario de una Escuela y estén conformes con la propuesta las cuatro quintas partes de los miembros que constituyen cada uno de dichos organismos.

En ningún caso el número de Profesores numerarios así nombrados excederá de la quinta parte de la plantilla de cada Escuela.

Artículo 44. De acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Enseñanza industrial y con las informa-

ciones hechas por los Ministerios de Fomento, Instrucción pública y Trabajo, Comercio e Industria, todo documento indicador de competencia en una materia, sea título, diploma, certificado de aptitud, etcétera, dado por un Centro no oficial, esté o no subvencionado por el Estado, deberá ser suficientemente claro y preciso para que ni sustantiva ni adjetivamente pueda confundirse con ninguno de los que el Estado otorga en las Escuelas oficiales.

Artículo 45. Las Asociaciones escolares y post-escolares a que se refiere el artículo 73 del Estatuto de Enseñanza industrial, podrán ser subvencionadas por el Estado, Diputaciones o Mancomunidades y Municipios; debiendo dichas Asociaciones justificar previamente la forma en que la subvención será invertida.

Artículo 46. Las Asociaciones no podrán tener nunca otro carácter que el científico y recreativo que les sean propios.

Artículo 47. La facilitación de local en las Escuelas para las Asociaciones se hará siempre teniendo en cuenta que en modo alguno podrán perjudicarse ni dificultarse las enseñanzas de la Escuela por aquella cesión.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª El presente Reglamento empezará a regir desde la fecha de su publicación, en lo que a las condiciones de ingreso se refiere, para todos aquellos candidatos que no tengan ya aprobada alguna asignatura de este período en cualquiera de las tres Escuelas de Ingenieros industriales, o estén matriculados para ser examinados de alguna de estas asignaturas en dicha fecha, y estos exámenes se realizarán en la forma dispuesta en el artículo 10, a partir de la convocatoria de mayo de 1927.

El plan de estudios se irá implantando en años sucesivos, empezando a darse las enseñanzas del primer curso con arreglo a dicho plan en octubre de 1927, las del segundo curso en octubre de 1928 y así sucesivamente. Los alumnos que en la primera de dichas fechas tenga aprobada alguna asignatura en una de las Escuelas, con arreglo al plan antiguo, podrán optar, por una sola vez, entre seguir la carrera, con arreglo al nuevo plan, o ir aprobando como alumnos libres las asignaturas del antiguo en las sucesivas épocas de examen.

2.ª Mientras no se publique un Reglamento especial de oposiciones a las Cátedras de las Escuelas de Ingenieros industriales, aquéllas se resolverán, excepto en lo que a constitución de Tribunales y a lugar de celebración se refiere, con arreglo a las disposiciones vigentes en la fecha de este Reglamento.

3.ª Todas las demás disposiciones contenidas en este Reglamento quedarán vigentes a partir de la fecha de su publicación.

4.ª Queda en todo su vigor el Real decreto de 8 de mayo de 1904.—11 de octubre de 1926.—Aprobado por S. M.—Eduardo Aunós Pérez

(Gaceta 19 octubre 1926.)

## Ministerio de Gracia y Justicia

### REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Felipe Rey, a don Deogracias de la Guardia Sanz, Magistrado del mismo Tribunal, que ocupa el número uno en el escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría.

Dado en Barcelona a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Galo Ponte Escartín*.

(Gaceta 24 octubre 1926.)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 14 de mayo de 1924,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por promoción de D. Joaquín Perillán, a D. Felipe Rey Gutiérrez, Presidente de Sala de la de Zaragoza.

Dado en Barcelona a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Galo Ponte Escartín*.

(Gaceta 24 octubre 1926.)

Accediendo a lo solicitado por D. César del Prado Ortega, Presidente de la Audiencia provincial de Soria,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Zaragoza, vacante por promoción de D. Deogracias de la Guardia.

Dado en Barcelona a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Galo Ponte Escartín*.

(Gaceta 24 octubre 1926.)

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SECCIÓN DE POLÍTICA

El Sr. Ministro de Suecia en esta Corte participa a este Departamento que por Decreto de 4 de septiembre último, entrado en vigor el 1.º del actual, el Gobierno sueco ha dispuesto que los súbditos extranjeros exceptuados, en virtud de Convenio entre Suecia y los Estados respectivos, de la obligación del visado de pasaportes, que deseen entrar en aquella Nación con objeto de buscar trabajo, deben antes de entrar en el Reino proveerse de permisos especiales, llamados de trabajo.

Estos permisos, concedidos por la Dirección general de Previsión Social de Estocolmo por períodos determinados, pueden ser solicitados por los interesados, bien en las Legaciones de Suecia en el extranjero, bien en los Consulados suecos autorizados a visar pasaportes.

Las solicitudes de permiso deben ser hechas en tres ejemplares, en formularios establecidos a este efecto y acompañándolos de dos fotografías. En cuanto una solicitud de permiso de trabajo sea concedida, un certificado correspondiente debe ser inserto por la Legación o el Consulado competente en el pasaporte del interesado.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 18 de octubre de 1926.—El Secretario general, Fernando Espinosa de los Monteros.

(Gaceta 23 octubre 1926.)

Núm. 5.380.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de varios géneros con destino a la Casa Amparo, se abre concurso para que los industriales interesados presenten sus proposiciones en pliego cerrado, en el término de veinte días y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, acompañadas de las muestras y precios de los géneros que ofrezcan.

Dichas proposiciones deberán ir extendidas en papel de la clase octava con la tasa municipal de cincuenta céntimos y en las muestras de-

berán especificarse por medio de etiqueta los precios y el nombre del autor de la proposición. Los géneros que han de adquirirse son los siguientes:

1.500 metros de curado suave para camisas y almohadas.

700 metros de pisana para blusas de hombre. 700 servilletas.

100 kilos de algodón para medias.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el referido concurso a la proposición o proposiciones que considere más ventajosa, o desecharlas todas si así lo estimase conveniente.

Zaragoza, 22 de octubre de 1926.—J. A. Cerezuola.

Núm. 5.219.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de septiembre de 1926.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior..	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Que sanaron.....
Rabia.....	Calatayud.....	Illueca.....	Canina.....	>	1	>	1	>
Id.....	Capital.....	Capital.....	Equina.....	>	1	>	1	>
Id.....	Id.....	Id.....	Canina.....	>	1	>	1	>
Id.....	Id.....	Id.....	Felina.....	>	1	>	1	>
Carbunco bacterid.*..	Ejea de los C.....	Ejea de los C.....	Asnal.....	>	1	>	1	>
Id.....	Ateca.....	Villalengua.....	Ovina.....	>	2	>	2	>
Id.....	Id.....	Ateca.....	Caprina.....	>	20	>	20	>
Id.....	Daroca.....	Id.....	Equina.....	>	1	>	1	>
Id.....	Id.....	Manchones.....	Asnal.....	>	1	1	>	>
Id.....	Ejea de los C.....	Ardisa.....	Equina.....	>	3	1	2	>
Id.....	Id.....	Id.....	Asnal.....	>	1	>	1	>
Id.....	La Almunia.....	Calatorao.....	Bovina.....	>	1	>	1	>
Tuberculosis.....	Pina.....	Pina.....	Id.....	>	2	>	2	>
Fiebre aftosa.....	Capital.....	Capital.....	Id.....	>	4	>	4	>
Id.....	Borja.....	Tres.....	Ovina.....	67	115	90	9	83
Id.....	Calatayud.....	Tres.....	Id.....	151	341	151	>	341
Id.....	Id.....	Gotor.....	Caprina.....	>	8	>	>	8
Id.....	Capital.....	San Mateo de Gallego.....	Ovina.....	30	15	30	>	15
Id.....	Id.....	Dos.....	Bovina.....	>	45	43	>	2
Id.....	Daroca.....	Miedes de Aragón.....	Ovina.....	>	75	>	>	75
Id.....	Id.....	Id.....	Caprina.....	>	17	>	>	17
Id.....	La Almunia.....	La Almunia.....	Ovina.....	2	>	2	>	>
Id.....	Pina.....	Farlete.....	Id.....	644	740	644	>	740
Id.....	Id.....	Id.....	Caprina.....	196	>	196	>	>
Id.....	Ateca.....	Tres.....	Ovina.....	304	115	291	10	118
Id.....	Borja.....	Dos.....	Id.....	8	13	8	>	13
Id.....	Calatayud.....	Paracuellos.....	Id.....	51	>	51	>	>
Id.....	Capital.....	Capital.....	Id.....	316	35	16	60	275
Id.....	La Almunia.....	Pinseque.....	Id.....	>	55	>	>	55
Sumas .....				1.769	1.614	1.524	117	1.742

Zaragoza, 31 de septiembre de 1926.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Publico F. Cederque.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BIENIO DE 1920-21

Escalafón definitivo de aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia formado para el expresado bienio, con sujeción a los preceptos de los Reales decretos de 27 de abril de 1877, 5 de mayo de 1903 y Real orden de 4 de abril de 1882 y demás disposiciones complementarias.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1921			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
<b>MAESTROS</b>						
<b>1.ª CATEGORÍA</b>						
1	D. Manuel Cortés Manero	43	7	29	Zaragoza	Hasta 2 enero 1921.
2	Mariano Gutiérrez Pérez	32	7	21	Los Fayos	Desde 3 enero 1921.
3	Guillermo Fatás Montes	43	7	29	Zaragoza	"
4	Mariano Gutiérrez Pérez	43	7	29	Los Fayos	Hasta 2 enero 1921.
5	Orencio Pacareo Lasanca	29	11	21	Zaragoza	Desde 3 enero 1921.
6	Vicente Arbea Momó	42	11	11	Tiermas	"
7	Orencio Pacareo Lasanca	29	11	21	Zaragoza	Hasta 2 enero 1921.
8	Tomás Díez Santa María	45	11	24	Torrero (Zaragoza)	Hasta 31 agosto 1921.
9	Tomás Fondevilla Martín	42	11	4	Luceni	Desde 1.º septiembre 1921.
10	Doroee Tardós Mur	44	3	1	San Mateo de Gállego	"
11	Tomás Fondevilla Martín	42	11	4	Luceni	Hasta 31 agosto 1921.
12	Pedro García García	42	6	7	Bubierca	Desde 1.º septiembre 1921.
13	Ricardo González Martín	42	6	7	S. Juan de Mozarrifar	Sustituído.
14	Pedro García García	42	6	7	Bubierca	Hasta 31 agosto 1921.
15	José Arias Ceresuela	95	9	28	Montañana	Desde 1.º septiembre 1921.
16	Dionisio García Martín	43	8	19	Boquiñeni	"
17	Domingo Masot Galiay	41	7	7	Urrea de Jalón	Hasta 23 mayo 1920.
18	Sebastián García Serrano	38	7	13	Malón	Desde 24 mayo 1920.
19	Constantino Gómez de Segura	29	11	21	Zaragoza	"
<b>2.ª CATEGORÍA</b>						
1	D. Sebastián García Serrano	38	7	13	Malón	Hasta 24 mayo 1920.
2	Tomás Bobadilla Gandásegui	38	6	7	Zaragoza	Desde 25 mayo 1920.
3	Mariano Pargada Ayala	38	7	1	Pedrola	"
4	Tomás Bobadilla Gandásegui	38	6	7	Zaragoza	Hasta 24 mayo 1920.
5	Baldomero Villanueva Cob	38	5	10	Alfajarín	Desde 25 mayo 1920.
6	Emilio Ruiz Fernández	28	6	3	Alfocea	"
7	Baldomero Villanueva Cob	38	5	10	Alfajarín	Hasta 24 mayo 1920.
8	Cándido Francisco Sánchez	40	2	3	Zaragoza	Desde 25 mayo 1920.
9	Alejandro Bun Ornat	40	5	23	Epila	"
10	Juan Antonio Sancho	37	6	10	Huérmeda (Calatayud)	"
11	Carlos Vellilla Montesinos	35	3	28	Calatayud	"
12	Juan Antonio Tena Bernad	37	3	3	Zaragoza	"
13	Pablo Exhemiana Abalos	21	4	26	Idem	"
14	Joaquín Cirujeda Andrés	38	5	11	Garrapinillos (Zaragoza)	Ingresó. Procede de Huesca
15	Indalecio Zaforas Vidal	29	6	10	Borja	"
16	Isidoro Serrano Felius	29	4	26	Zaragoza	Ingresó. Procede de esta provincia
17	Delfín Bericat Abdón	38	7	21	Ejea	"
18	Mateo Pellicer Martín	36	8	15	Albeta	Hasta 12 julio 1921.
19	Francisco Godoy González	30	11	25	Moyuela	"
20	Domingo Gómez Ortiz	35	3	19	Rivas (Ejea)	"
21	José María Cuartero Blasco	36	1	3	Farasdués	"
<b>3.ª CATEGORÍA</b>						
1	D. José Aguado Legido	36	3	7	Asso-Verál	"
2	Rogelio Dilla Pajares	25	3	1	Puebla de Alfindón	"

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1921			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
3	D. Bonifacio Huerta Argilés.....	34	9	22	Zaragoza .....	"
4	José Chía Armente .....	34	6	20	Villanueva del Huerva ..	"
5	Cecilio Soler Zurita .....	37	9	20	Aniñón .....	"
6	Manuel Jiménez Blasco .....	34	6	7	El Burgo de Ebro.....	"
7	Manuel Sáenz Ruiz .....	37	5	5	Ateca .....	"
8	Manuel Recio Marqués .....	33	3	8	Percañar (Caspe).....	"
9	Manuel Fuertes Santolaria .....	37	4	20	Cartuja Baja .....	"
10	Mariano Catalán Urgel .....	32	7	"	Morata de Jalón.....	"
11	Plácido Sebastián Sanz .....	33	8	15	Monzalbarba .....	"
12	Raimundo Félix Bielsa Jordán.....	23	8	1	María de Huerva .....	"
13	Mariano Argueta Lafuente .....	22	7	14	Juslibol .....	"
14	José Cortés Marco .....	"	"	"	Moneva .....	"
15	José Luis Serrano Villanúa .....	24	10	"	Ricla .....	"
16	Octavio Buil López .....	31	6	4	Tabuena .....	"
17	Manuel Ros Cirac .....	24	11	"	Utebo .....	"
18	José Ardid Ramo .....	31	3	25	Fuendetodos .....	"
19	Pascual Navarrete Ibáñez .....	30	6	"	Farlete .....	"
20	Juan Feliciano Moñux Soria.....	30	7	14	Plasencia de Jalón .....	"
21	Julián Hernando Iberní .....	33	9	"	Torralba de Ribota.....	"
22	Miguel Carod Navarro .....	30	5	14	Velilla de Ebro .....	"
23	Francisco Leris Ciprés .....	33	"	"	Bardallur .....	"
24	Joaquín Membrado Cros .....	28	11	26	Alagón .....	"
25	Alfredo Alesón Hernández .....	22	6	25	Borja .....	"
26	Juan Martínez Lafuente .....	28	10	8	Salvatierra .....	"
27	Vicente Orpi Cortacáns .....	18	7	12	Maluenda .....	"
28	Espiridión Castro Jimeno .....	28	5	17	Tauste .....	"
29	Juan Molina García .....	21	7	"	Gallur .....	"
30	Juan Tampirillas Esteban .....	27	11	22	Zaragoza .....	"
31	Pedro Arnal Caveró .....	14	8	29	Idem .....	"
32	Manuel González Lacambra .....	27	10	22	Magallón .....	"
33	Urbano Blasco Escuder .....	22	7	1	Calatorao .....	"
34	Vicente H. Pérez Marco .....	27	4	6	Miedes .....	"
35	Guillermo de la Fuente de la Hera ..	27	5	29	Magallón .....	"
36	Román de Mingo Gomollón .....	27	4	2	Bureta .....	"
37	Francisco Arilla López .....	27	5	7	Longares .....	"
38	Pablo Ruiz Martínez .....	23	1	15	Pinseque .....	"
39	Marcos Rodríguez Alonso .....	20	4	3	Torrellas .....	"
40	Alejo Jiménez Arribas .....	22	8	6	Embid de la Ribera .....	"
41	Pedro Ríos Arroyos .....	31	8	23	Villamayor .....	"
42	Pedro Canela Boixet .....	25	8	18	Santa Eulalia de Gállego.	"
43	Luciano Isaba Sancho .....	15	10	"	Zaragoza .....	"
44	Pascual Urieta Lacasa .....	25	6	1	Cosuenda .....	"
45	Escolástico Jiménez Jiménez .....	15	"	"	Morés .....	"
46	Marcelino Garray Millán .....	25	6	"	Sestrica .....	"
47	Manuel Olivares Muñoz .....	12	4	8	El Frago .....	"
48	Lucas Arribas Blasco .....	25	5	21	Morata de Jalón .....	"
49	Vicente Comas Roc .....	10	7	14	Belchite .....	"
50	Juan Echevarría Esparza .....	24	6	1	Muel .....	"
51	Joaquín Overo Bayo .....	23	5	3	Sádaba .....	"
52	Manuel Martínez Molina .....	22	7	14	Gelsa .....	"
53	Gregorio Remacha Gomara .....	23	3	24	El Pozuelo .....	"
54	Félix G. Marco Latorre .....	22	5	29	Calatayud .....	"
55	Emilio Gómez Sanz .....	23	3	13	Montón .....	"
56	Pedro Ascaso Ascaso .....	22	"	26	Cadrete .....	"
57	Higinio Zugasti Aramendía .....	23	2	19	Caspe .....	"
58	Jaime Casasús Aso .....	20	11	27	Zaragoza .....	"
59	Valero Navarro Sanz .....	22	8	17	Herrera .....	"
60	Agustín López Avellanas .....	20	6	24	Erla .....	"
<b>4.ª CATEGORÍA</b>						
1	D. Jorge Pérez Membrado .....	20	6	23	El Castillo .....	"
2	Hilarión Martínez Tremín .....	20	5	18	Mesones .....	"
3	Marcelino M. Bueno Lobera .....	20	5	12	Pradilla de Ebro .....	"
4	Tomás Alvira Belzunze .....	19	6	23	Zaragoza .....	"
5	Tomás López Andrés .....	19	6	17	Villanueva de Jiloca .....	"
6	Daniel Vizmanos López .....	18	9	10	Mediana .....	"
7	Plácido Pasamar Sangüesa .....	18	8	19	Borja .....	"
8	Luis Obón Soro .....	18	6	14	Villafranca de Ebro .....	"
9	Miguel Martínez Gracia .....	18	"	"	Peñafior .....	"
10	Pablo Gállego Caney .....	16	10	8	Sierra de Luna .....	"
11	Cándido Jardiel Domeque .....	16	8	14	Puebla de Albortón .....	"
12	Julio Beaumont Martínez .....	16	3	1	Ambel .....	"

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1911			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	MeSES...	Días...		
13	> D. Martín Magallón Berges .....	16	3	>	Alcalá de Moncayo .....	"
14	> Juan Acero Alda .....	16	>	20	Acered .....	"
15	> Román García Gárate .....	15	5	21	Caspe .....	"
16	> Tiburcio Bayona Higuera .....	14	10	7	Fuendejalón .....	"
17	> Tomás Navarro Trigo .....	14	10	7	Moros .....	"
18	> Fructuoso de Blas Lostalé .....	14	9	27	Calatorao .....	"
19	> Vicente Foz Ponz .....	14	9	27	Epila .....	"
20	> Agustín del Río Brun .....	13	9	>	Illueca .....	"
21	> Constantino Pemán Otal .....	13	8	21	Biel .....	"
22	> José María Rodero .....	11	>	14	El Busto .....	"
23	> Francisco Pelegrín Alejaldre.....	8	1	16	Borja .....	"
24	> Aniceto S. José Sanz Chueca .....	8	1	12	Idem .....	"
25	> Tomás Solanas Marquina .....	6	5	18	Gotor .....	"
26	> Julio Molia Ibáñez .....	6	2	>	Berdejo .....	"
27	> Marcos Frechín Barboroj .....	5	5	18	Zaragoza .....	"
28	> Pedro Oro s Serrano .....	5	5	18	Idem .....	>
29	> Ramiro Sonláns Pallás .....	5	5	16	Idem .....	>
30	> Cecilio Mateo Rodríguez .....	5	5	16	Idem .....	>

Zaragoza, 20 de octubre de 1926. —El Jefe de la Sección, Félix Latre.



NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1921			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
<b>MAESTRAS</b>						
<b>1.ª CATEGORÍA</b>						
1	D.ª Dolores Bernad Escorihuela	46	2	27	Caspe	Hasta 17 marzo 1920.
2	Joaquina Sancho Giner	46	»	27	Casa-Blanca	Desde 18 marzo 1920.
3	Eulogia Lafuente Querejeta	38	7	22	Zaragoza	"
4	Joaquina Sancho Giner	46	»	27	Casa-Blanca	Hasta 17 marzo 1920.
5	Magdalena Nicolás Escobedo	44	1	15	Epila	Desde 18 marzo 1920.
6	Concepción Canales Calvo	34	3	»	Zaragoza	"
7	Magdalena Nicolás Escobedo	46	»	27	Epila	Hasta 17 marzo 1920.
8	Juana Navarro Lisbona	42	9	28	Daroca	Desde 18 marzo 1920.
9	Patrocinio Ojuel Pellejero	23	»	19	Zaragoza	"
10	Juana Navarro Lisbona	42	9	28	Daroca	Hasta 17 marzo 1920.
11	Antonia Navales Logroño	40	7	29	Ejea	Desde 1.º enero hasta 20 febrero 1920.
12	Dolores González Coll	26	9	»	Bárboles	"
13	Teresa Puértolas Falceto	39	10	23	Manchones	"
14	Elvira Martínez Sánchez	37	2	23	S. Juan de Mozarrifar	"
15	Francisca Roy Mateo	39	4	9	Olvés	Pasa de la 2.ª categoría.
<b>2.ª CATEGORÍA</b>						
1	D.ª Clara Soriano de Sola	38	»	4	Tauste	"
2	Elisa Pelayo Velasco	30	7	10	Zaragoza	"
3	Valentina Zanuy Martínez	37	6	5	Sierra de Luna	"
4	Vicenta Román Herrero	27	6	29	Borja	"
5	Felisa Rubio Morlanes	34	3	10	Maluenda	"
6	Elisa Pérez Gascón	29	6	9	Torrellas	"
7	Josefa Gracia Francés	34	3	9	Aguarón	"
8	Felisa Gambón Royo	18	7	4	Paniza	"
9	Lucrecia S. María	43	»	»	Zaragoza	"
10	Florencia Baranguán López	34	1	20	Fuentes de Ebro	"
11	Librada García Izquierdo	33	8	28	El Burgo de Ebro	"
12	Ana Baquedano Moreno	28	9	11	Tauste	"
13	Nicolasa Tambó Sánchez	21	»	8	Malón	"
14	Segismunda Escartín Pueyo	32	2	1	Alagón	"
15	Filomena Moreno Calvete	22	7	10	Zaragoza	"
<b>3.ª CATEGORÍA</b>						
1	D.ª Antonia Mateo Morlanes	33	8	2	Langa del Castillo	"
2	Josefa Royo Artigas	27	11	26	Torrecilla de Valmadrid	"
3	Felisa Pobes Magdalena	33	3	19	San Mateo de Gállego	"
4	Agustina Auria Romeo	31	1	3	Urríes	"
5	Concepción Calvo Pascual	33	2	12	Leciñena	"
6	Consolación P. Guarch Cid	18	10	18	Almonacid de la Cuba	"
7	Enriqueta Saurín García	32	10	29	Villanueva del Huerva	"
8	Leonor Grijalba Delgado	19	11	7	Puebla de Alfindén	"
9	Julia Paradera Jos	32	2	26	Tabuena	"
10	Francisca Vicente Sánchez	»	»	»	Longares	"
11	Pilar Dieste Samper	32	2	26	Pedrola	"
12	María Bazán Yarza	31	6	27	Castejón de las Armas	"
13	Inés Ibáñez Moor	31	5	12	Ateca	"
14	Teresa Baranguán López	30	11	27	Ricla	"
15	Concepción Benedet Sánchez	31	4	5	Bagüés	"
16	Dionisia Martínez Morales	30	9	»	Zaragoza	"
17	María Carrascosa García	30	2	8	El Pozuelo	"
18	Pilar Aused Villanúa	27	11	»	Tarazona	"
19	María Asunción Pérez Andrés	30	10	16	Paracuellos de Jiloca	"
20	Emilia Tejero Ebrat	26	»	»	Alfocea	"
21	Benita Sorrosal Jarné	30	4	25	La Muela	"
22	María Legua Tejel	18	2	»	Zaragoza	"
23	Leonor Alvarez Andrés	30	2	28	La Vilueña	"
24	María del Pilar Urzola Marcén	27	6	1	Zaragoza	"
25	Felisa Laguna Carrascosa	29	8	2	Monterde	"
26	Patrocinio Montalbán Abensa	»	»	»	Sestrica	"
27	María del Pilar Herrero	29	6	27	Cinco Olivas	"
28	Felicia Martínez Sánchez	24	10	9	Uncastillo	"
29	Antonia Moreno García	29	6	1	Murillo de Gállego	"
30	María Soledad Martínez Morales	23	1	25	Zaragoza	"
31	Lucrecia Federico Molina	29	5	11	Caspe	"

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1921			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...		
32	D. <sup>a</sup> Venancia Cano Iriarte	21	7	»	Morés	»
33	Emilia Manero Sabau	29	4	27	La Almunia	»
34	Ana Claver Pascual	20	6	»	Pina	»
35	Teresa Abete Arrachea	29	»	»	Paracuellos de la Ribera	»
36	Asunción Fatás Montes	19	11	28	Montañana	»
37	Leandra Maján Sanz	28	9	29	Monzalbarba	»
38	Laurentina Frías Gil	18	6	21	Alforque	»
39	Paulina Serrablo Bielsa	28	1	25	Mozota	»
40	Victorina Zaro Cintora	»	»	»	Maleján	»
41	Tomas Soriano Fuentes	28	1	16	Inogés	»
42	Felicidad Ezcurra Gurruchani	28	9	14	Magallón	»
43	Antonia Cuartero Filera	28	1	21	Zuera	»
44	María Serrano Lon	28	8	»	Castejón de Alarba	»
45	María C. Luengo Blasco	28	»	19	Fabara	»
46	Asunción Teller Torres	28	4	28	Santa Eulalia de Gállego	»
47	Joaquina Alcañiz Portero	27	6	5	Zaragoza	»
48	Nicolasa Ezquerro Taules	28	2	25	Sestrica	»
49	Laureana Labarta Elizalde	27	5	27	Salvaterra	»
50	Bibiana Villalba Navarro	28	2	2	Lagata	»
51	Rosenda María Cantuer	27	5	17	Atea	»
52	Leonor Tejada Leturia	»	»	»	Caspe	Procede de Teruel.
<b>4.ª CATEGORIA</b>						
1	D. <sup>a</sup> Isabel López Hernández	27	5	23	Mainar	»
2	Eugenia Latapia Arroyos	26	11	»	Farasdués	»
3	Pilar Jiménez Martínez	26	10	4	Urrea de Jalón	Sustituída.
4	María Natividad Escudero	26	8	24	Erla	»
5	Engracia Pellicena Barceló	26	8	3	Salillas de Jalón	»
6	Julia Muro Ruiz	26	6	9	Nuez de Ebro	»
7	Teodora Muñoz Martín	26	6	»	Bulbuenta	»
8	Perfecta Lasierra Lafuente	26	1	10	Moneva	»
9	Mariana Gaspar Gascón	»	»	»	Pinseque	Sustituída.
10	Dominica M. Gracia Sanz	25	3	17	Nonaspe	»
11	Aurora Tejero Ibáñez	24	11	2	Puebla de Albortón	Sustituída.
12	Joaquina P. Serrano	24	3	14	Juslibol	»
13	Enriqueta Osete Cabello	23	10	13	Gelsa	»
14	Isabel Moreno Virto	23	6	»	Terrer	»
15	Vicenta Catalán Puértolas	»	»	»	Perdiguera	Sustituída.
16	Concepción Sola Lafuente	»	»	»	Casetas	Sustituída.
17	Felisa Gálvez García	23	5	28	Plasencia de Jalón	»
18	María de las Nieves Lamana	23	4	14	Boquiñeni	»
19	Vicenta Noguerras Calvo	23	3	12	Zaragoza	»
20	Paula Sanz Sardaña	23	3	7	Sabiñán	»
21	Nicomedes P. Gracia Gracia	23	2	3	Alfajarín	»
22	Floriana Esparza Sola	23	»	14	Tiermas	»
23	Pilar Casanova García	22	7	14	Cartuja Baja	»
24	María Costa Celma	22	7	»	Calatorao	»
25	Mónica Sanz Gargallo	22	6	25	Gallur	»
26	Juliana Inchauspe Elizondo	22	6	24	Herrera	»
27	María Dolores Calatayud Betés	»	»	»	Rivas	Sustituída.
28	Purificación Casaus Bernad	22	2	8	Ambel	»
29	Higinia Salinas Tiestos	22	2	1	Fuentes de Ebro	»
30	Crescencia García Gil	22	1	27	Ruesta	»
31	Atanasia Fernández Larripa	22	1	23	Pintano	»
32	Victoria Mariscal García	22	1	»	Acered	»
33	Emilia Torres López	21	7	17	Bordalba	»
34	Marta Ondiviela Bernal	21	7	8	Sástago	»
35	Manuela Campé Martín	21	3	28	Pleitas	»
36	Encarnación Ruiz Montes	20	10	17	Añón	»
37	Casimiro Usón Ferrer	20	5	27	Sástago	»
38	Flora Lardiés Julián	20	5	17	Puendeluna	»
39	Angela Andueza Zabalza	20	1	15	La Joyosa	»
40	Fidencia Bellés Tejada	19	7	14	Calatayud	»
41	Pilar Labastida Pascual	19	7	5	Layana	»
42	Amelia Fondevilla Salcedo	19	6	23	Tauste	»
43	Eufemia Peralta Sesma	19	6	20	Mallén	»
44	Mercedes Villacampa Gil	18	11	23	Pradilla de Ebro	»
45	Ana Mayayo Salvo	18	8	8	Zaragoza	»
46	Delfina Bueno Garza	18	1	1	Biel	»
47	Juana Gavín Sanz	17	10	18	Purroy	»
48	Trinidad Benedet Sánchez	17	10	18	Isuerre	»
49	Dorotea Val Ferrer	17	7	26	Aldehuela de Liestos	»

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios en propiedad hasta 31 diciembre 1921			PUNTO DE DESTINO	OBSERVACIONES
		Años...	Meas...	Días...		
30	D.ª Lucía Alcolea Alquézar .....	17	5	23	Torres de Berrellén .....	"
31	Magdalena Lajusticia Pérez .....	17	3	20	Codos .....	"
32	Felisa Luengo Marqués .....	17	2	27	Sástago .....	"
33	Salomé Casaus Bernad .....	17	»	1	Lechón .....	"
34	Bárbara Torcal Joven .....	16	11	20	Leciñena .....	"
35	Patricia Poza García .....	16	10	10	Mianos .....	"
36	Emerenciana Huerta Vigas .....	16	9	25	Retascón .....	"
37	Ramona Mayayo Blasco .....	15	8	17	Escó .....	"
38	Celedonia Angulo Reinares .....	15	5	22	Berruoco .....	"
39	Melchora Saló Castañer .....	15	4	5	Villadoz .....	"
40	Teresa Bardají Fuster .....	12	6	28	Aniñón .....	"
41	Joaquina Mahave Zarzosa .....	11	4	26	Zaragoza .....	"
42	Josefa Martínez Marquina .....	9	4	23	Montemolín .....	"
43	Maximina Val Sancho .....	5	10	15	Borja .....	"
44	María del C. Minguillón .....	5	5	14	Zaragoza .....	"

Zaragoza, 20 de octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Núm. 5.382.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS****Aviso.**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación con firme especial (adoquinado) de la carretera de Zaragoza a Francia, kilómetros 1 y 2, el contratista D. Juan Cruz Tuesta, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 11 de febrero de 1925, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 27 de octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

Núm. 5.337.

**SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE ZARAGOZA**

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia:* Recibida en esta oficina la relación de los deudores al Pósito de Muel que, comprendidos en la providencia declarándoles incursos en el primer grado de apremio fecha 4 de los corrientes, no han satisfecho sus descubiertos; de conformidad con los artículos 66 de la Instrucción de Apremios, de 26 de abril de 1900 y 15 del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, se declaran incursos en segundo grado de apremio con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total de sus descubiertos.»

Lo que se publica a los efectos prevenidos en las citadas disposiciones

Zaragoza, 25 de octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

*Relación que se cita.*

Número de orden en la relación inicial, 14.

Nombre del deudor, Manuel García.

Cantidades adeudadas.—Principal, 150 pesetas; intereses, 4'50 pesetas: Total, 154'50 pesetas. Recargo del 5 por 100, 7'75 pesetas; recargo del 10 por 100 15'50 pesetas: Total general, 177'75 pesetas.

**SECCIÓN SEXTA**

Ejea de los Caballeros. N.º 5.376.

Producida una vacante de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, de esta villa,

por defunción del que la venía desempeñando, dotada con el haber anual de dos mil quinientas y doscientas cincuenta pesetas, respectivamente, que se satisfarán por trimestres vencidos; se anuncia concurso, para su provisión, por término de treinta días, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserto este anuncio.

El concurso de referencia se celebrará con estricta sujeción a lo dispuesto, sobre el particular por el Estatuto municipal, Reglamento de Sanidad y disposiciones concordantes y complementarias vigentes. Los aspirantes dirigirán sus instancias, durante el plazo mencionado, a esta Alcaldía, documentadas en forma y extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>; teniendo muy en cuenta que es requisito indispensable para concurrir el formar parte del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Ejea de los Caballeros, a 28 de octubre de 1926.—El Alcalde, Ernesto Andreu.

Magallón. N.º 5.363.

Propuestas por la Comisión permanente de la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Magallón, a 25 de octubre de 1926.—El Alcalde ejerciente, Elías Modrego.

Viver de la Sierra. N.º 5.377.

Por enfermedad del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante-barbero de este pueblo con la dotación de 1500 pesetas por igualas de los vecinos más la asistencia a los partos y 25 de titular.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, por término de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Viver de la Sierra, 22 de octubre de 1926. El Alcalde, Inocencio Melús.

María de Huerva. N.º 1.190

Extracto que formula el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por el pleno de dicha Corporación en las sesiones de la reunión anteriormente dicha, a los efectos del art. 136 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

(Conclusión).

Sesión del día 20 de diciembre de 1925.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Se acordó adherirse esta Comisión a la protesta de la supresión de los carros de dos ruedas hecha por el Sindicato Central de Aragón.

Sesión del día 27 de diciembre de 1925.—Se

dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Dióse cuenta de unas circulares del Banco Zaragozano y de los Sres. Rubio y Gómez ofreciendo el contrato de Tesorería.

Se acordó publicar un edicto sobre el Real decreto de diez de noviembre último.

Sesión del día 3 de enero de 1926. — Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el mes de la fecha.

Se aprobó el acta arqueo de fondos municipales verificada en treinta y uno de diciembre último.

Se aprobó la cuenta trimestral correspondiente al segundo de este ejercicio.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el finado mes.

Se acordó fijar el tipo de jornal regulador para los efectos de quintas.

Se aprobó las listas de compromisarios y se expusieron al público.

Se dió cuenta de la publicación del Apéndice al Código Civil del derecho Foral de Aragón.

Se aprobó la cuenta semestral rendida por los representantes del Ayuntamiento en la capital.

Se acordó contestar una hoja de información de la Caja de Previsión Social de Aragón.

Se acordó concertar con el cartero por el precio de 20 pesetas la conducción de la correspondencia oficial.

Se acordó nombrar a D. Jacinto Mozota para que asista a una reunión que se celebrará en el Casino Agrícola de María el día 6 del actual.

Se acordó redactar la Memoria de prórroga por un año más del presente presupuesto.

Sesión del día 10 de febrero de 1926. — Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Se acordó aprobar el expediente de prórroga por un año más del presente presupuesto y su exposición al público.

Se aprobaron varias facturas.

Se acordó autorizar al Secretario para que introduzca cuantas mejores crea oportunas en la casa y su contiguo corral.

Se acordó la rectificación del padrón de habitantes.

Se acordó publicar las Reales órdenes de Hacienda en el tablón de anuncios.

Se acordó nombrar para que actúe de Síndico en las operaciones de quintas a D. Jacinto Mozota.

Se dió cuenta del alistamiento.

Sesión del día 17 de enero de 1926. — Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Sesión del día 24 de enero de 1926. — Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Sesión del día 31 de enero de 1926. — Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Se dió cuenta de haber terminado el plazo de

exposición al público de las listas de Compromisarios, sin que se haya producido reclamación contra las mismas.

Sesión del día 19 de febrero de 1926. — Presidencia y asistentes los mismos que en la anterior.

Se aprobó la anterior ordinaria correspondiente a la tercera del actual cuatrimestre.

Se acordó se hiciera constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la gestión realizada durante el actual período cuatrimestral por la Comisión permanente y de la memoria presentada al efecto.

Se acordó que dicha Memoria se exponga al público en el tablón de anuncios y se remita copia de la misma al Gobernador civil de la provincia.

Se acordó que en el próximo ejercicio de 1926 a 27 y sucesivos disfrute el Secretario de esta Corporación D. Florencio Lázaro Bueno, opositor núm. 105, el sueldo de 2.750 pesetas anuales por los relevantes servicios prestados a este Ayuntamiento.

Sesión del día 20 de febrero de 1926. — Presidencia y asistentes los mismos que en la anterior.

Se aprobó el acta que precede, correspondiente a la cuarta del actual cuatrimestre.

Se acordó solicitar del Palacio Arzobispal de Zaragoza la enajenación del Cementerio que hay contiguo a la Iglesia y destinar el solar a plaza de recreo.

Se acordó proyectar la traída de agua para el abastecimiento público de la Acequia Baja, contigua al molino parinero y establecer una red de alcantarillado en el pueblo.

Se acordó la construcción de un Matadero, previa la formalización del proyecto.

Se acordó solicitar de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza el personal técnico de la misma para la confección de los proyectos a que se refieren los anteriores acuerdos.

Sesión del día 22 de febrero de 1926. — Presidencia y asistentes los mismos que en la anterior.

Se aprobó el acta correspondiente a la quinta sesión ordinaria del actual cuatrimestre.

Se acordó concertar con la Sociedad de Crédito «Rubio y Gómez», domiciliada en Zaragoza, la Tesorería parcial de los fondos procedentes de los presupuestos de este Municipio.

Se acordó anunciar la vacante de Practicante y Profesora de partos de este Municipio, en 50 pesetas cada titular.

Se acordó que hasta tanto se provea las referidas plazas, se encargue del servicio el Médico titular D. Tomás Tobajas, con la remuneración que corresponda.

Sesión del día 23 de febrero de 1926. — Presidencia y asistentes los mismos que en la anterior.

Se aprobó el acta de la ordinaria correspondiente a la sexta del actual cuatrimestre.

Se acordó ratificar los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria durante este período cuatrimestral que son los siguientes:

Sesión extraordinaria del pleno del día 7 de octubre de 1925. — Se acordó nombrar a D. Antonio Vicente Lorente y a D. Francisco Domingo,

como Concejales; a D. Juan Mayandía y a D. Cayo Mozota, como padres de familia, y a D.<sup>a</sup> Inocenta Cadena y a D.<sup>a</sup> Inocenta de Baya, como madres, para la renovación de la Junta Local de primera enseñanza.

Se acordó la renovación de la Junta pericial y fueron nombrados Vocales Propietario y Suplentes.

Se acordó la constitución de las Comisiones de evaluación de la parte personal y real del repartimiento, nombrando los Vocales natos de las mismas.

Se aprobó el arriendo de la fragua por 5 años.

Se acordó hacer el nombramiento de Secretario de esta Corporación con la reserva hecha por el Sr. Delegado gubernativo.

Sesión extraordinaria del pleno del día 29. Se acordó de hacer el nombramiento de Secretario en propiedad de esta Corporación a favor de D. Florencio Lázaro Bueno, opositor núm. 105.

Se acordó remitir a la Dirección general de Administración local certificación del acta y una lista de los aspirantes a dicha Secretaría.

Se acordó participar al Sr. Gobernador civil de esta provincia el nombramiento de referencia.

Sesión extraordinaria del pleno del día 3 de noviembre de 1925.—Se aprobó el acta de la anterior extraordinaria.

Se posesionó en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento a D. Bienvenido Gracia Pintre.

Se acordó la constitución del Ayuntamiento nombrando Alcalde a D. Bienvenido Gracia.

Se acordó participar al Sr. Gobernador civil y Delegado gubernativo el nombramiento y constitución del Ayuntamiento.

Se acordó nombrar Bienhechor de la Patria al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Sesión extraordinaria del pleno del día 2 de diciembre de 1925.—Se aprobó el acta de la anterior extraordinaria.

Se acordó aceptar la herencia hecha por doña Nicolasa Serrano a favor del Hospital de María.

Se acordó autorizar a D. Bienvenido Gracia, Alcalde de este Ayuntamiento para que en nombre del mismo otorgue la correspondiente escritura de aceptación y gestione cuanto sea necesario para tal fin.

Se acordó aprobar el Reglamento del Matadero.

Se dió cuenta de haber tomado posesión en propiedad de la Secretaría del Ayuntamiento don Florencio Lázaro Bueno, opositor núm. 105.

Sesión extraordinaria del pleno del día 17 de diciembre de 1925.—Se acordó aprobar el acta de la anterior extraordinaria.

Se acordó, previa iniciativa de la Junta Local y propuesta de la Comisión municipal permanente, la construcción de nuevos locales Escuelas, acudiendo al apoyo de la Caja de Previsión Social de Aragón.

Idem aprobar el Reglamento de Sanidad.

Se acordó constituir Mancomunidad con el Ayuntamiento de Zaragoza para la ordenación del monte denominado Vales de María.

Se acordó nombrar a D. Bienvenido Gracia Pintre para que redacte, en unión del representan-

te del Ayuntamiento de Zaragoza, los Estatutos por los cuales se ha de regir dicha Mancomunidad.

Se dió cuenta por el Secretario de la advertencia hecha a la Comisión municipal permanente en sesión del día 13 del actual.

Sesión del día 24 de febrero de 1926.—Presidencia y asistentes los mismos que en la anterior.

Se acordó aprobar la ordinaria a la correspondiente a la séptima de este período cuatrimestral.

Se acordó que por Intervención se propongan los suplementos de crédito necesarios para el vigente presupuesto.

Se acordó aprobar los expedientes instruidos durante el presente período de tiempo, que oscienden al número de catorce.

Se acordó se remita un extracto de los acuerdos adoptados por el pleno durante las sesiones de este cuatrimestre al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

María de Huerva, 25 de febrero de 1926.—El Secretario, Florencio Lázaro.—V.º B.º—El Alcalde, Bienvenido Gracia.

#### Utebo.

N.º 3.678

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno y Comisión permanente durante el cuarto trimestre de 1925-26, que se publica según previene el Estatuto municipal.

#### Ayuntamiento pleno.

Sesión extraordinaria de 14 de abril de 1926. Adherirse para todo acto relacionado con la Confederación Hidrográfica del Ebro y delegar en el señor Alcalde para que le represente en la asamblea a celebrar en Calatayud el día 19 del actual.

Sesión extraordinaria de 30 de Mayo de 1926. Dirigir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un telegrama pidiendo no autorice a la Excmo. Diputación de Zaragoza para crear arrendamientos contra determinados frutos de la tierra.

Protestar ante dicha Diputación sobre los acuerdos adoptados de imponer gravamen a la remolacha y otros frutos de la tierra, por no ser equitativos y suponer ruina de los agricultores.

Hacer presente al Excmo. Sr. Gobernador la satisfacción por la sumisión de Abd-el Krim felicitando al Gobierno de S. M. por las acertadas operaciones realizadas en Marruecos por el valeroso Ejército.

#### Comisión permanente.

Sesión ordinaria de 3 de abril de 1926.—Aprobar el acta anterior y quedar enterado de los asuntos de la semana.

Quedar enterada del acta de arqueo y cuenta trimestral última.

Declarar ausente por más de diez años a Primitivo Ruete Gracia para que surta efectos en el expediente de prórroga del mozo Floro Utría Gracia.

Suscribirse con 25 pesetas para el monumento a dedicar a los Españoles muertos en Africa, los cuales se remitirán a la Junta de arbitrios de Molilla.

Disponer la extracción de los retretes de las escuelas.

Arreglar el reloj público de la Torre, dando comisión para ello al mecánico y vecino D. Julio Tapia.

Requerir nuevamente a teléfonos para que retire del camino del monte un poste ante el ensanche verificado.

Sesión extraordinaria del día 6 de abril de 1926.—Autorizar al Sindicato del Término de Almazara para ejecutar unas obras con la cualidad de sin perjuicio en el Escorredero de Barrana y camino de la Cantera.

Insistir a esta entidad para que autorice el desmonte de un cajero de su acequia lindante con esta gravera municipal.

Sesión ordinaria del día 10 de octubre de 1926.—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semana.

Aprobar los acuerdos adoptados en el 2.º y 3.º trimestres y disponer su publicación.

Ordenar se desbroce el Escorredero por el Ayuntamiento, Sindicato y Sres. Bernal y Esponer.

Estimular al vecindario para que revacune y vacune las personas obligadas.

Sesión ordinaria del día 17 de abril de 1926.

Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos y correspondencia de la semana.

Sesión ordinaria del día 24 de abril de 1926.

Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semana.

Quedar enterada de haberse girado la escritura privada con la señora viuda de Bel sobre compra del huerto para solar de las nuevas escuelas.

Consultar sobre orientación del expediente de trámite para la expresada construcción de pabellones escolares.

Sesión ordinaria del día 1.º de mayo de 1926.

Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semana.

Quedar enterada del acta de arqueo de abril.

Sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1926.

Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semana.

Desestimar la petición de D. Mariano Mesonada sobre cederle terreno del camino de la Berba.

Desestimar otra de D. Pedro Hernández sobre cesión de terreno de la vía pública para ensanchar su casa de la calle de la Arboleda.

Sesión ordinaria del día 15 de mayo de 1926.

Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semana.

Quedar enterada por el Secretario Comisión de los fallos que había pronunciado la Junta de Clasificación y Revisión en el juicio de pretensiones, disponiendo se notifiquen a los interesados y se de cuenta de haberlo verificado a la Junta.

Quedar enterada de haber puesto en marcha el reloj el mecánico señor Tapia, quien estimula a la comisión para fijar una esfera luminosa en la torre, de lo cual se tomó buena nota para determinarse en la próxima reunión del pleno.

Sesión ordinaria del día 22 de mayo de 1926. Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semana.

Autorizar a D. Felipe Lafón para administrar una faja de terreno junto al camino del Tejar, bajo las condiciones por separado trasladadas.

Interesar del vecino D. Bruno Sanz, para que cierre con urgencia la parcela que le cedió el Ayuntamiento en el Barrio Nuevo, puesto que fué condición indispensable y demora demasiado esta obligación.

Autorizar a la presidencia para que con iguales condiciones que al presente proceda al arriendo del Matadero público y Corral de la Vicera para durante el próximo ejercicio.

Sesión ordinaria del 29 de mayo de 1926.

Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semana, Gacetas, BOLETINES, etc., levantándose la sesión por no haber que tratar.

Sesión ordinaria del 5 de junio de 1926.

Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los servicios de la semana.

Practicar un desbroce en el escorredero requiriendo lo propio del Sindicato y Sres. Bernal y Esponer, picando en la Badina alta para el mejor vertido.

Imponer una cuota de diez pesetas al vecino D. Domingo Andrés, y de cinco a D. Cristóbal Lara por ocupación de terreno del camino para efectuar las operaciones de la trilla, y de diez pesetas a D. Pablo Pérez por igual ocupación con maderaje en la parte superior de la gravera.

Autorizar una Comisión de festejos para que procedan a procurar fondos por medio de cuestión popular.

Sesión extraordinaria del 8 de junio de 1926.

Quedar enterada de una carta del Sindicato Central de Aragón, suscribiendo una instancia para el Gobierno de S. M. pidiendo apoyo cuestión triguera y demás frutos de la tierra.

Sesión ordinaria del 12 de junio de 1926.

Aprobar el acta anterior y queda enterada de los asuntos de la semana.

Disponer se limpie el lavadero y se reparen deficiencias de la canal y tejado al requerirlo la necesidad.

Sesión ordinaria del 19 de junio de 1926.

Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semana.

Reducir el 10 por 100 en el precio de arriendo del Matadero y proceder a segunda subasta.

Autorizar el concierto de carnes que solicita el gremio.

Estimular la oficina para el mejor cierre del ejercicio 1925-26.

Sesión ordinaria del 26 de junio de 1926.

Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los asuntos de la semana.

Obsequiar a los niños y niñas de las escuelas con bolsitos de dulces en los días de las exposiciones anunciadas.

Enterar y prevenir al pleno de las prevenciones oficiales y en especial de la R. O. del 24 del actual referente a presupuestos.

Utebo, 8 de julio de 1926.—El Alcalde, Santiago Artazos. — El Secretario, Amadeo Navarro.

**Villanueva de Gállego. N.º 2.616.**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de abril de 1926.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL.

Fué aprobado el extracto de cruzados habidos con los señores representantes de este Ayuntamiento en el tercer trimestre del corriente año, con un saldo a favor de esta Corporación de 1.605'45 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el mes de marzo último, acordando su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el B. O. y fijar una copia en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Se aprobó al acta de arqueo y balance de contabilidad del día 31 de marzo último, con una existencia en caja de 20.067'98 pesetas.

También se aprobó la cuenta rendida por el Depositario de este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre corriente, con una existencia en caja de 20.067'98 pesetas, acordando su exposición al público por el plazo reglamentario.

Se acordó conceder a D. Eugenio Moreno el terreno solicitado para edificar, al precio de una peseta metro cuadrado. Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se nombró a D. Manuel Moreno, recaudador para el cobro de cédulas personales.

Se acordó autorizar al señor Alcalde-Presidente, para que suscriba el documento oponiéndose a la legitimación de terrenos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó la distribución de fondos del actual mes y anteriores.

Se acordaron varios pagos.

Se nombró a D. Andrés García Comisionado de este Ayuntamiento, para el juicio de exenciones ante la Junta de Clasificación.

Se dió cuenta de haber sido aprobadas por prescripción las cuentas municipales de los años 1903, 1905 a 1912.

Se acordó despedir de las casas habitaciones que ocupan los vecinos D. Gregorio Bonet y D. Ricardo Morte. Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, a 1 de mayo de 1926. El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Comisión en sesión celebrada el día de hoy.

Villanueva de Gállego, a 7 de mayo de 1926. El Secretario, Andrés García.—V.º B.º—El Alcalde, Teodoro Oliván.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 5 384.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea perjudicado por habérsele sustraido gran número de paquetes de calzado de una expedición procedente de Zaragoza, la cual fué facturada en el vagón R. S. núm 32, de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A., que salió de dicho Zaragoza en el tren 841, cuyo hecho acaeció el día trece del pasado junio por rotura del fondo interior del vagón por la garita, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho y recibirles declaración; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 30 del corriente año; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud, a veintiséis de octubre de mil novecientos veintiséis.—Miguel Carazony, P. S. M., Justo López.

Núm. 5.379.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, se cita a Juan Galles Buisán, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de que preste declaración en diligencias que se instruyen con el núm. 181, por lesiones. Zaragoza, 25 de octubre de 1926.—El Secretario, P. S. José de Luis.

## PARTE NO OFICIAL

### Banco de Aragón — Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los resguardos de imposición en metálico que a continuación se detallan, se anuncia al público por primera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 61 del Reglamento de este Banco.

Número 558, expedido por esta Central el 7 de diciembre de 1917, a favor de D. Liborio Miguel Leita y D.ª Victoria Leita Paños, indistintamente, por pesetas 2.500.

Número 132 bis, expedido por la Sucursal de este Banco en Ejea de los Caballeros el 4 de septiembre de 1919, a favor de D. Salvador Liso Alastuey y D.ª Jacinta Pérez Freg, indistintamente, por pesetas 10.000.

Zaragoza, 27 de octubre 1926.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

IMPRESA DEL HORRICO